



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 043-SA-06-INR.

Resolución Directoral

Chorrillos, 07 MARZO DEL 2019.

VISTO:

El Expediente 17-INR-N°003503-475, que contiene la Carta N° 001-2019/CHMC/RO/CR del Residente de Obra del Consorcio Rehabilitación y la Carta N° 001/II-2019-SUP-INR-BURV del Jefe de Supervisión de la Obra, relacionado a la aprobación del Calendario de obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02146-2019-PP/MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud informa a nuestra entidad sobre la emisión del Laudo Arbitral Parcial, seguido con el Consorcio Rehabilitación por las controversias derivadas del Contrato N° 013-2017-OEA-INR Obra: Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico Aprobado: "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" que se siguió en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, Caso N° 292-2018-CCL;

Las partes arribaron a un Acuerdo, recogido en el Acta de Conciliación N° 075-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, señalando Primero: El Instituto Nacional de Rehabilitación deja sin efecto la decisión de resolver el Contrato N° 0013-2017-OEA-IN efectuada en la Carta N° 219-2018-OEA-INR, El Consorcio Rehabilitación retomará la ejecución de la obra y culminará su equipamiento hasta la ejecución total del contrato de saldo de obra, de acuerdo a las normas de contratación estatal vigentes, para lo cual establecerá nuevo calendario de obra y plazo de ejecución contractual; ... Tercero.- El plazo de ejecución de todas las labores de obra pendiente de ejecución se llevará a cabo en un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde la fecha de reinicio, para lo cual el Consorcio elaborará un nuevo Calendario de Obra que establecerá el plazo de ejecución contractual, vencido dicho plazo, si el Consorcio no ha concluido las labores se aplicará la penalidad por mora conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Mediante Carta N° 001-2019/CHMC/RO/CR el Contratista del Consorcio Rehabilitación remite la reprogramación de calendario de obra en concordancia con el Laudo Arbitral N° 0292-2018-CCL, señalando que la obra se reiniciará el día 02 de marzo de 2019 y finalizara el día 15 de abril de 2019, siendo el plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Mediante Carta N° 001-2019-SUP-INR-BURV el Supervisor de obra, señala haber revisado y evaluado el cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista, emitiendo la conformidad al documento recepcionado, para el fiel cumplimiento según lo planteado por el contratista dentro del plazo establecido; en ese sentido la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra adecuado al plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con fecha de inicio el 02 de marzo de 2019 y fecha de término el 15 de abril de 2019, y conforme a lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio Rehabilitación, en su domicilio fiscal: Av. Javier Prado Este N° 2813-8503-San Borja – Lima.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la Resolución Administrativa en el Portal WEB. Institucional.



Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/YRSD
Distribución:
.- OEA
.- OEPE
.- OAJ
.- Responsable de la Pág. Web